



-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora Lía Fabiana TORRES AUAD, argentina, mayor de edad, DNI n° 17.458.873, CUIL n° 27-17458873-8, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n°

1500 2021  
contrata a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios para llevar a cabo las tareas inherentes al diseño e implementación del Módulo n° 2 de la DIPLOMATURA DE POSGRADO: "ESTRATEGIAS Y RECURSOS PARA ENSEÑAR Y APRENDER EN LA VIRTUALIDAD" en el marco del Plan VES: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACION SUPERIOR", aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias mediante Resolución 2020-113-APN-SECPU#ME.-----

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de TRES (03) meses, desde el 1° de agosto al 31 de octubre de 2.021-----

CUARTA: El monto total del presente Contrato de Locación de Servicios se estipula en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$47.000.-) que esta Universidad abonará a la "LOCADORA" en UNA (01) cuota de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) a pagarse del 01 al 10 de octubre de 2.021 y UNA (01) cuota de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000.-) a pagarse del 01 al 10 de noviembre de 2.021. Ambos pagos se realizarán en el domicilio del locatario.-----

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán "Plan VES: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR" - DIPLOMATURA DE POSGRADO "ESTRATEGIAS Y RECURSOS PARA ENSEÑAR Y APRENDER EN LA VIRTUALIDAD".-----/////



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

////

-2-

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán validas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que se realicen.-----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----


NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO Nº **1501**      **2021**      **12 OCT 2021**

mgb

  
-CONTRATADA-

  
-RECTOR U.N.T.-